

0000085813

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3255

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8316

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 18 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 18 de octubre de 2017 13:12

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1304735366	CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306195908	ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1313318642	CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1174706000	10/03/2017 14:59:30	61525	350,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno No. 06 ubicado en la Manzana AP, en las inmediaciones de la Universidad, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros y linderando por el frente con la calle U- Uno, Por atrás con calle pública, Por el Costado derecho lote No. cero siete de la Srta Zetty Molina Cedeño; y Por el costado izquierdo lote No. cero cinco del Sr. David Rezabala con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

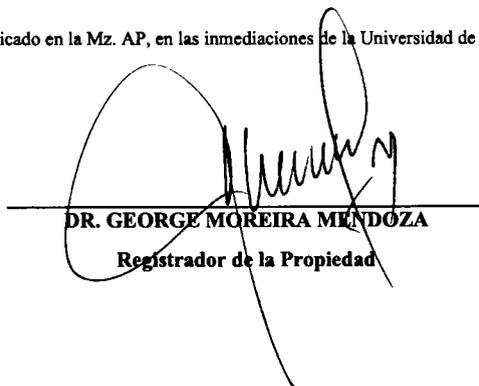
Dirección del Bien: MANTA

Superficie del Bien: 350,00m2

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno No. Seis ubicado en la Mz. AP, en las inmediaciones de la Universidad de la parroquia y Cantón Manta.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Factura: 002-002-000013995



20171308006000759

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000759

0000085814

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304735366
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304735366

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000759



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304735366
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304735366

OBSERVACIONES:

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000085815



ESPACIO
EM
BLANCO



Factura: 002-002-000013183



20171308006P03463



NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P03463						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313318642	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304735366	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306195908	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	55000 00						

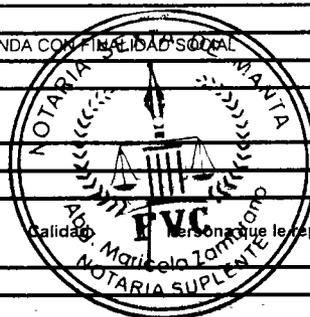
NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03463						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16-57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



Esdrina Maricela Zambrano Mendoza

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6378-DP3-2017-KP



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03463**4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000013183**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

KARLA MELISSA CHAVEZ ORDOÑEZ

10

A FAVOR DE:

11

JOSE ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO

12

MARYURI ISABEL ORDOÑEZ VALENCIA

13

CUANTÍA: USD \$55.000,00

14

15

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA:

18

JOSE ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO

19

MARYURI ISABEL ORDOÑEZ VALENCIA

20

A FAVOR DE:

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

DI DOS COPIAS

24

*****KVA*****

25

26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

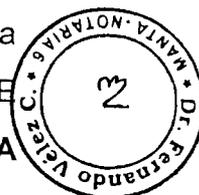
27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES QUINCE DE

28

SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí AB. **ESDRINA**

Juanita





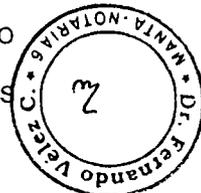
1 **MARICELA ZAMBRANO MENDOZA** NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL
2 CANTÓN MANTA, AP: 6378-DP3-2017-KP comparecen por una parte el
3 señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina
4 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del **Banco del**
5 **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado
6 Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de
7 Gerente General **del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
8 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
9 presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía número uno
10 tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de
11 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181
12 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:** (02)3970500; email:
13 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte, **KARLA MELISSA CHAVEZ**
14 **ORDOÑEZ** por sus propios derechos con cedula de ciudadanía numero uno
15 tres uno tres tres uno ocho seis cuatro guion dos, de estado civil soltera
16 quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:**
17 Ciudadela Universitaria calle u 1 manzana AP numero 6 **Teléfono:**
18 0939767091; correo: karla_ch2592@hotmail.es, por otra parte, el señor
19 **JOSE ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO**, por sus propios y personales
20 derechos, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro siete tres
21 cinco tres seis guion seis y **MARYURI ISABEL ORDOÑEZ VALENCIA**, con
22 cedula de ciudadanía número uno tres cero seis uno nueve cinco nueve cero
23 guion ocho, casados ambos entre si, quien para efecto de notificaciones
24 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Ciudadela Universitaria calle u 1
25 manzana AP numero 6 , **Teléfono:** 0980979740; email:
26 echavez@hotmail.es. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayores de edad, domiciliados en Portoviejo y Manta, legalmente capaces,
28 a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas se agregan
2 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública una
3 de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
4 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la
5 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
7 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
8 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
11 Compra-Venta, por una parte la señora **KARLA MELISSA CHAVEZ**
12 **ORDOÑEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la
13 podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte, comparecen los
14 cónyuges señores **JOSE ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO Y MARYURI**
15 **ISABEL ORDOÑEZ VALENCIA**, por sus propios y personales derechos y por
16 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en
17 adelante se los podrá designar como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La vendedora es propietaria de un lote de
19 terreno número seis ubicado en la manzana AP, en las inmediaciones de la
20 Universidad, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros
21 y linderando por el frente con Lacalle U – Uno, por atrás con calle pública, por
22 el costado derecho lote número cero siete de la señorita Zetty Molina Cedeño;
23 y, por el costado izquierdo, lote número cero cinco del señor David Rezabala.
24 Con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados.- Inmueble
25 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria
26 Segunda del cantón Manta, el veintiuno de abril del dos mil diecisiete, e
27 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de mayo
28 del dos mil diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes





1 expuestos **LA VENDEDORA** da en venta real y enajenación perpetua a favor
2 de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en
3 un lote de terreno y vivienda, signado con el número seis de la parroquia AP
4 ubicado en las inmediaciones de la Universidad, de la parroquia y cantón
5 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
6 linderos: **POR EL FRENTE:** catorce metros con la calle U - uno; **POR**
7 **ATRÁS:** catorce metros con calle pública; **POR EL COSTADO DERECHO:**
8 veinticinco metros con lote número cero siete de la señorita Zetty Molina
9 Cedeño; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinticinco metros con lote
10 número cero cinco del señor David Rezabala. Con una superficie total de
11 trescientos cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio
12 y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones
13 de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
14 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
15 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
16 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
17 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del
18 inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes
19 de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido
20 por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como
21 documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo
22 han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble
23 descrito en la cláusula segunda, en la suma de **55.000,00 DOLARES DE LOS**
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela mediante
25 crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta
26 de la Vendedor; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en
27 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre
28 y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
 2 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
 3 linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES**
 4 **ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es)
 5 hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la
 6 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble
 7 en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
 8 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
 9 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
 10 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
 11 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
 12 acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al
 13 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n)
 14 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a
 15 través del presente instrumento; se encuentra(n) conforme(s) con el mismo,
 16 por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
 17 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
 18 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
 19 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
 20 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se
 21 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
 22 convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**,
 23 declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
 24 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
 25 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
 26 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
 27 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
 28 **COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado





1 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
2 Propiedad personalmente o por interpuesta persona. Usado el señor Notario, se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
4 eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
5 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
6 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
7 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
8 **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
9 **de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
10 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General **del Banco**
11 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
12 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
13 habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **“EL BIESS”** y/o **“EL**
14 **BANCO”** y/o **“EL ACREEDOR”**. b) Y por otra parte comparece(n) los
15 cónyuges señores **JOSE ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO Y MARYURI**
16 **ISABEL ORDOÑEZ VALENCIA**, por sus propios y personales derechos y por
17 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quien(es) en
18 lo posterior se le(s) denominará **“La Parte Deudora”**. Los comparecientes
19 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
20 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y quienes de forma libre
21 y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA**
22 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
23 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera
24 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y
25 Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos
26 para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
27 Seguridad Social (IESS). b) los cónyuges señores **JOSE ENRIQUE CHAVEZ**
28 **CASTILLO Y MARYURI ISABEL ORDOÑEZ VALENCIA**, en su(s)



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que imponen obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número seis de la manzana AP, ubicado en las inmediaciones de la Universidad, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora **KARLA MELISSA CHAVEZ ORDOÑEZ**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes





1 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
2 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS, intereses,
3 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
4 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
5 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
6 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
7 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
8 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** catorce metros con la calle U -
9 uno; **POR ATRÁS:** catorce metros con calle pública; **POR EL COSTADO**
10 **DERECHO:** veinticinco metros con lote número cero siete de la señorita Zetty
11 Molina Cedeño; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinticinco metros con lote
12 número cero cinco del señor David Rezabala. Con una superficie total de
13 trescientos cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será
14 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
15 obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**.
16 Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente
17 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la
18 **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
19 **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE**
20 **DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
21 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
22 deuda para con el **BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que
23 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
24 precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De
25 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE**
26 **DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
27 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
28 cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL**

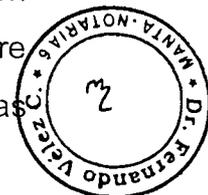
NOTARIA SEXTA DE MANTUA



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes
 2 se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA**
 3 **PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni
 4 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
 5 consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito
 6 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
 7 **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
 8 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente
 9 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
 10 todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren
 11 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
 12 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
 13 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
 14 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
 15 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
 16 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
 17 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
 18 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
 19 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
 20 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
 21 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
 22 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
 23 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
 24 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
 25 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
 26 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
 27 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
 28 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las





1 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprende toda la
2 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscrito **LA PARTE**
3 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
4 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
5 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
6 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
7 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
8 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
9 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
10 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
11 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
12 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
13 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
14 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
15 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
16 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
17 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
18 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
19 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
20 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
21 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
22 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
23 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
24 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
25 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
26 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
27 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
28 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
 2 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
 3 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
 4 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
 5 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
 6 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
 7 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
 8 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
 9 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
 10 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
 11 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
 12 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
 13 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
 14 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
 15 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
 16 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
 17 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
 18 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
 19 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
 20 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
 21 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
 22 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
 23 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
 24 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
 25 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
 26 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
 27 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
 28 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes





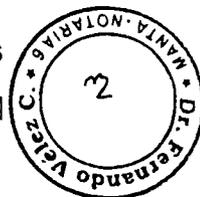
1 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciaran en
2 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
3 concurso de acreedores; **e)** Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
4 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
5 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si **LA**
6 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
7 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
8 juicio de **EL BANCO**; **g)** Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
9 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
10 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
11 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si **LA**
12 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución
13 promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso
14 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
15 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a **LA**
16 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
17 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
18 coactiva; **k)** En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
19 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
20 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a **LA PARTE DEUDORA**
21 se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
22 del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si **EL BIESS** comprobare que
23 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
24 sirvieron para la concesión del préstamo **n)** Si no se contratase el seguro
25 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si
26 la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
27 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
28 juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación a un fin
 2 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EL**
 3 **BANCO.** q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
 4 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
 5 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente
 6 Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE**
 7 **DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
 8 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y
 9 exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
 10 efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciera en la demanda y los archivos
 11 contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA**
 12 **PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
 13 haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos
 14 se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la
 15 demanda, en el sentido de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de
 16 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para
 17 los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-**
 18 La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
 19 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
 20 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE**
 21 **DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago
 22 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas
 23 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
 24 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
 25 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
 26 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**
 27 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
 28 manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el





1 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben ~~contratar con~~
2 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
3 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
4 afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta
5 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
6 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
7 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
8 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
9 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
10 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
11 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
12 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
13 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
14 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
15 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
16 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
17 del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por
18 el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente
19 después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE**
20 **DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL**
21 **BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
22 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
23 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
24 de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**
25 **BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya
26 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
27 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
28 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas



0000085824

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como ~~garantía por las~~
2 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
3 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como ~~contratante con la~~
4 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen ~~que cubra~~
5 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
6 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos,
7 el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
8 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
9 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
10 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
11 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
12 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES**
13 **Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA** declara bajo su
14 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
15 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
16 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
17 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
18 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
19 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
20 Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza
21 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
22 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
23 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
24 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
25 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
26 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
27 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
28 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo





1 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de dichos fondos De
2 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
3 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
4 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
5 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
6 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BISS** de cualquier
7 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
8 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
9 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
10 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
11 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
12 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
13 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
14 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
15 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
16 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
17 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
18 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
19 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
20 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
21 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
22 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
23 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
24 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
25 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
26 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
27 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
28 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor
2 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**
3 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
4 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA**

5 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
6 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
7 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
8 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
9 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
10 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
11 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
12 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
13 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
14 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
15 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
16 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
17 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
18 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**

19 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
20 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
21 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
22 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
23 de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
24 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
25 **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, Abogado con matrícula profesional
26 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
27 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
28 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a





1 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,
2 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
3 todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7

8 
9 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

10 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y**
11 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**
12 **C.C. NRO. 131225433-5**

13
14
15
16
17

18 
19 **KARLA MELISSA CHAVEZ ORDONEZ**
20 **C.C. NRO. 1313318642**



21
22
23

24 
25 **JOSE ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO**
26 **C.C. NRO. 1304735366**



27
28

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADA

V13431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ VALDEZ JOSE AQUILINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENCIA CASTILLO ALBA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-06-23

FECHA DE EXPIRACION
2025-06-23

IMPRESION

IMPRESION

0000085826

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Na 130619590-8

CÉDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL

PROVINCIA
MANABI

CIUDAD
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO
1986-08-19

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADO

CONYUGUE
CHAVEZ CASTILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE MANTA

FVC

Dr. Maricela Zambrano

NOTARIA SUPLENTE

CNEI

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Maricela Zambrano

IMPRESION

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNEI

068 JUNTA N°

068 - 014 NÚMERO

1306195908 CÉDULA

ORDÓÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1

IMPRESION

A la Sr. Maricela Zambrano

IMPRESION

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

13 SEP 2017

Maricela Zambrano

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306195908

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: ORDOÑEZ VALDEZ JOSE AQUILINO

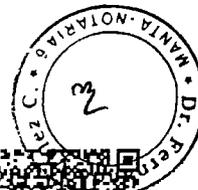
Nombres de la madre: VALENCIA CASTILLO ALBA ESTHER

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Abg. Maricela Zambiano



N° de certificado: 173-054-47287



173-054-47287

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

E33432222

APellidos y nombres del padre: CHAVEZ YUMITAXI JOSE MIGUEL

APellidos y nombres de la madre: CASTILLO L. JOSEFINA AMARILLO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2015-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-28




0000085327

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130473536-6

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y nombres: CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGES: MARICELA SABEL GONZALEZ VALENZUELA





CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jaime Cevallos
F) PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP 10M.MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 JUNTA No

023 - 288 NUMERO

1304735366 CEDULA

CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1




Jaime Cevallos



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

15 SEP 2017

Maricela Zambrano

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304735366

Nombres del ciudadano: CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1992

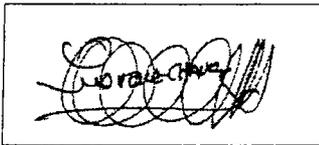
Nombres del padre: CHAVEZ YUMITAXI JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: LARGACHA JOSEFINA AMARILIS COLOMBIA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-054-47352



175-054-47352

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000035928

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
 E41332222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
 2017-04-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-04-21
 DIRECTOR GENERAL
 MARICA CASTILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 No 131331864-2
 CEDULA CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA
 LEGAR DE NACIMIENTO MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 SEJTA DE MANTA
 FVC
 Abg. Maricela Zambrano
 NO VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Karla Chavez
F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP IGM ALJ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No

025 - 045 NUMERO

1313318642 CÉDULA

CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1



Karla Chavez



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

15 SEP 2017

Abg. Maricela Zambrano

Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313318642

Nombres del ciudadano: CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE

Nombres de la madre: ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 174-054-47404



174-054-47404

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000085829

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

131225433-5

CIUDADANIA
 CORNEJO CEDEÑO
 HENRY FERNANDO

MANABI
 CHONE
 ELOY ALFARO

FECHA DE EMISION: 1987-07-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTITUCION SUPERIOR INGENIERIA

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

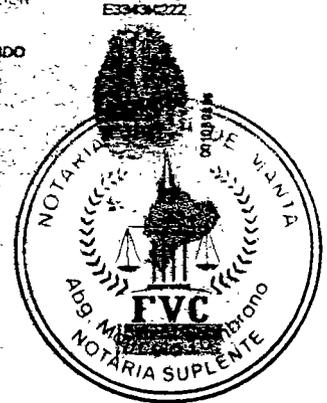
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

PORTOVIEJO

2017-05-17

2027-05-17





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

022 022 - 314 1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI
 CHONE
 CHONE




ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

2017

CIUDADANA (O)

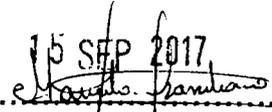
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....02.....fojas utiles

Manta,

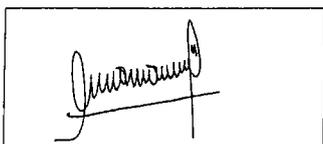
15 SEP 2017


Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-054-46872



173-054-46872

Ing. Jorge Troya Fuertes

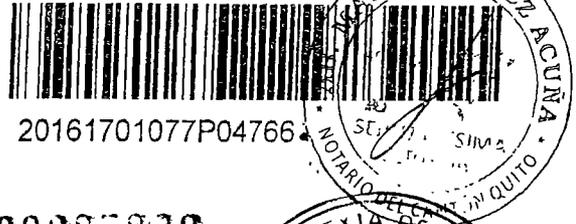
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766

0000085830

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



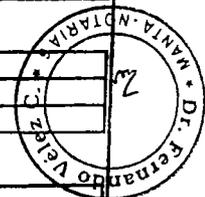
Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000085831

Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077PO 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



1



1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de

4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de

8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR

12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:

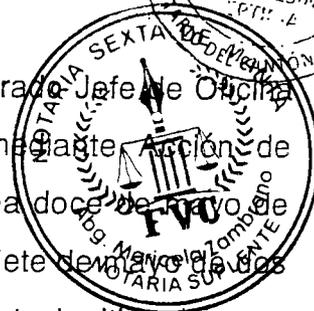
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-

21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



0000085332

Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios..concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.-** Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento.".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



0000085833

1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-



4
5
6
7
8
9

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

c.c. 1706893276

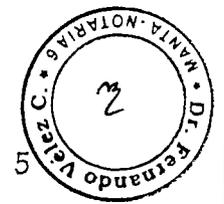
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





REPÚBLICA DEL ECUADOR

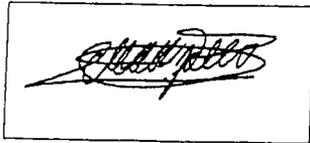
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276
 Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO COMERCIAL
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008
 Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO
 Nombres de la madre: ROJAS ORFA
 Fecha de expedición : 5 DE JULIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417

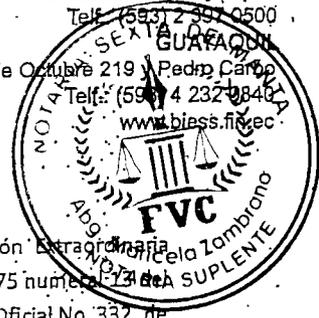


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



0000085834

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf: (593) 2 371 0500
SEXTA GUAYACÁN
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Cárdenas
Telf: (593) 4 232 0840
www.biess.fiv.ec



ACTA DE POSESIÓN
GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman
Richard Espinosa Guzman, B.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Alejandro Javier Pazmiño Rojas
Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS- QUITO

Francisco Jauregui Davalos
Ab. Francisco Jauregui Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en... de los autos que fue expuesta y
devuelta a...

Quito

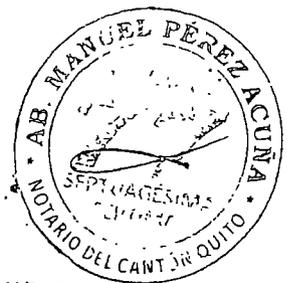
2016

Martín Pérez Acuña
Ab. Martín Pérez Acuña
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



29 SEP 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS



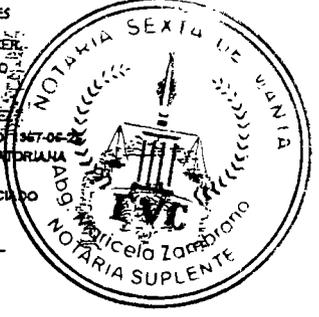
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAZMIÑO EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROJAS ORFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZÁLEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-06-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

N. 170689327-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034
 034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

DIRECCIÓN
 IRACUITO
 PARROQUIA ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la CCPA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas útiles he presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000085835

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 ABIERTOS: 15
 JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que acompaño es igual a los documentos que en el presente se encuentran en mi poder.

Quito 29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000085836



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO A LEVAR COMPAÑILLO: \$
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantor: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patncio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

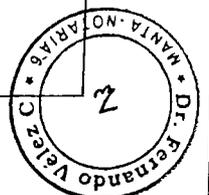
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2016000598482

Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17016689, certifico hasta el día de hoy 21/08/2017 15:13:38, la Ficha Registral Número 61525.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial. 1174706

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 10 de marzo de 2017

Parroquia. MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno No. 06 ubicado en la Manzana AP, en las inmediaciones de la Universidad, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros y linderando por el frente con la calle U- Uno, Por atrás con calle pública, Por el Costado derecho lote No. cero siete de la Srta Zetty Molina Cedeño; y Por el costado izquierdo lote No. cero cinco del Sr. David Rezabala con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1115	14/jun/1994	746	746
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1354	27/nov/2007	16 693	16 704
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	327	16/mar/2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1382	09/may/2017	35 285	35 302

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 14 de junio de 1994 Número de Inscripción: 1115
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2627 Folio Inicial: 746
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 746
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE TERRENO, lote de terreno No. 06 ubicado en la Manzana AP, en las inmediaciones de la Universidad con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

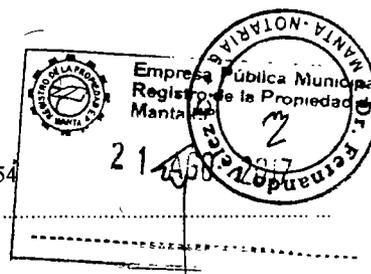
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304735366	CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1360002170001	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI		MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA VIA SAN MATEO

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 27 de noviembre de 2007 Número de Inscripción: 1354





Número de Repertorio: 5935



Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de noviembre de 2007
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, sobre un inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda skgnado con el número CERO SEIS de la Manzana AP, de Trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Ciudadela de la ULEAM).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1790075494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	
DEUDOR	150139	ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	1304735366	CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE		MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 16 de marzo de 2017 Número de Inscripción: 327
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1673 Folio Inicial
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 06 de marzo de 2016
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENARUn lote de terreno y vivienda signado con el número CERO SEIS de la Manzana AP, de Trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en las Inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Ciudadela de la ULEAM).* Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 27 de Noviembre del 2007.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790075494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	150139	ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1304735366	CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2017 Número de Inscripción: 1382
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2853 Folio Inicial:35.285
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:35.302
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de abril de 2017
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno No. 6 ubicado en la Mz. AP, inmediaciones de la Universidad con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313318642	CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	150139	ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1304735366	CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1115	14/jun/1994	746	746

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:17:38 del lunes, 21 de agosto de 2017

A petición de: CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

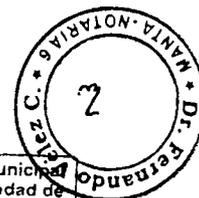
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
21 AGO. 2017

**ESPACIO
EN
BLANCO**

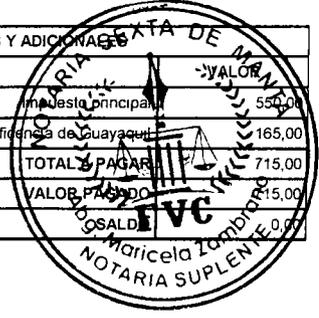


0000035339

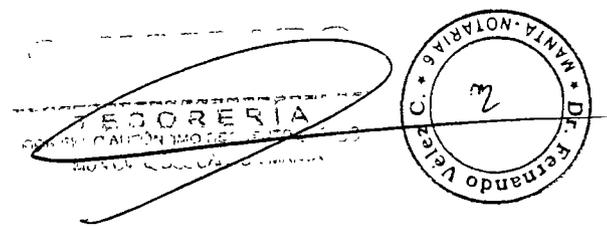
9/29/2017 9:02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTÍA \$55000 00 - NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-47-06-000	350,00	45578,35	292029	646679

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313318642	CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA	MZ-AP LT 05 CIUDADELA ULEAM	Impuesto Principal	550,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	VALOR
1304735366	CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	NA	715,00	165,00
			VALOR PASADO	15,00
			SALDO	0,00



EMISION: 9/29/2017 9:02 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000047702

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-AP LT.06 CIUD.ULEAM
DIRECCIÓN:

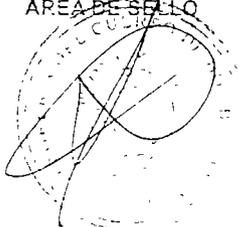
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 28/08/2017 09:54:14
FECHA DE PAGO:

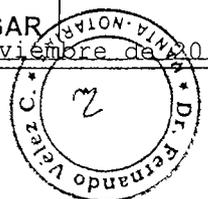
AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 26 de noviembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN
BLANCO

0000035340

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 27629

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0145295

No. Electrónico: 49577

Fecha: 19 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-47-06-000

Ubicado en: MZ-AP. LT.06 CIUDADELA ULEAM

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1313318642	KARLA MELISSA CHAVEZ ORDOÑEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	29750,00
CONSTRUCCIÓN:	15828,35
	<u>45578,35</u>

Son: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: MARIS REYES 22/08/2017 14:57:34



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 087015



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a ubicada CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA cuyo MZ. AP. LT. 06 CIUADAELA ULEAM asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE



\$45578.35 CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES 35/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE – HIPOTECARIO

Elaborado por:
Nelly Flores A

21 DE AGOSTO DEL 2017

Manta,

Jelis Mera
Director Financiero Municipal





0000085841

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)



FECHA DE INFORME: 23-08-2017

N° CONTROL: 000181

FVC

Mericela Lombardo
NOTARIA SUPLENTE

PROPIETARIO: CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA
UBICACIÓN: MZ-AP. LT.06 CIUDADELA ULEAM
C. CATASTRAL: 1174706000
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 14.00m con calle U- UNO
ATRÁS: 14.00m con calle publica
C.IZQUIERDO: 25.00m con lote N° 7 de la Srta. Zetty Molina Cedeño
DERECHO: 25.00m con lote n° 05 del Sr. David Rezabala
ÁREA TOTAL: 350,00 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



11747060007V9

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115954

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 AGOSTO 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

1174706000: MZ-AP. LT.06 CIUDADELA ULEAM

Manta, veinte y dos de agosto del dos mil diecisiete



0000085842



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maryrisabel Ordóñez Valencia
MARYRISABEL ORDÓÑEZ VALENCIA
C.C. NRO. 1306195908

Esdrina Maricela Zambrano Mendoza
AB. ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA SUPLENTE SEXTA DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El notá...

ESPACIO
BLANCO

0000085843

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3255

Número de Repertorio:

8316

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3255 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304735366	CHAVEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	COMPRADOR
1306195908	ORDOÑEZ VALENCIA MARYURI ISABEL	COMPRADOR
1313318642	CHAVEZ ORDOÑEZ KARLA MELISSA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1174706000	61525	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-oct./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 18 de octubre de 2017